A

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987 R.U.C. MFCL 8852009 – Email. <u>uoc munipuente@hotmail.com</u> Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 148 2.024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL (PBC) PLIEGO I	DE BASES
Y CONDICIONES DE LA (LMCN) LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N	Nº 18/2024
PARA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA Nº 14971 (COLONIA
INDIGENA TAKUAPU – AD REFFERENDUM, -2025 DEL DISTRITO DE FRANCISCO CAI	3ALLERO
ID- 457.650	

CONSIDERANDO: **QUE** el art. 340 de la ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

QUE: EL art.40 de la Resolución DNCP Nº 4041/2023 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación------

QUE: Por su parte el art.51 de la ley ORGANICA MUNICPAL nº 3966 establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal:...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas..."

QUE: verificado el expediente conformado surge se hallan reunidos los recaudos necesarios para autorizar el inicio del procedimiento de contratación respectivo.

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ ------

RESUELVE

Art.2º AURORIZAR; a la UOC (unidad operativa de contratación) para la comunicación a la DNCP a través del SICP-----

Art. 2°. COMUNICAR; a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----

Francisco Caballero Álvarez, 12 de Noviembre de 2024.-

ABOG. OSCAR CABALLERO SECRETARIO GENERAL

″ GILDO SOCOLOSKI INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO